



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

Resolución de Comisión Organizadora N° 0050 -2016-UNDC

San Vicente de Cañete, *16* de *Mayo* del *2016*

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2016 de la Comisión Organizadora de fecha 10 de mayo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2016 de la Comisión Organizadora de fecha 10 de mayo del 2016, sus integrantes por unanimidad acordaron: Designar a la Comisión encargada de elaborar el Estatuto de la Universidad Nacional De Cañete, de conformidad al anexo N° 02 de la Norma que regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado por Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU de fecha 31.03.16.



Resolución de Comisión Organizadora N° 0050 -2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 16 de Mayo del 2016

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la Comisión encargada de elaborar el Estatuto de la Universidad Nacional De Cañete, de conformidad al anexo N° 02 de la Norma que regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado por Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU de fecha 31.03.16, la misma que estará integrada por los siguientes docentes:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| - Dra. Miriam Nañez Silva | Presidente |
| - Dra. Micaela Cabrera Luján | Integrante |
| - Dr. Carlos Rodríguez Cobos | Integrante |
| - Dra. Maribel Rangel Magallanes | Integrante |
| - Mg. Cecilia González Ríos | Integrante |
| - Mg. Jesús Reyes Acevedo | Integrante |

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Comisión designada en el artículo primero de la presente resolución presente el Proyecto de Estatuto a la Comisión Organizadora dentro de los 10 días calendario siguientes a la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a las Vicepresidencias, Dirección del Programa de Estudios Generales y Directores de las Escuelas Profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]

DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



[Signature]
MULLER BARRERA TRUJILLO
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Cc.
VPAC
WPN
EE.RG
DEP
CEVA/P
Mbi/Soc. Grad.